



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL-ALTAMAR-V", ADMINISTRADO POR LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO, 22 AGO 2011

4 6 2

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébase las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL-ALTAMAR-V", administrado por LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, consistentes en modificar el artículo 1°, referido al nombre del fondo pasándose a denominar "FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL-ALTAMAR" modificándose también todas las referencias al nombre que se contemplan en el reglamento interno así como en sus anexos; artículos 8°, 9°, 10° y 11° referentes a la política de inversión de los recursos del fondo; artículo 24° que dice relación con la comisión de administración del fondo; artículo 29° referido a los gastos de cargo del fondo. Asimismo, se agregan al reglamento interno los Anexos "D", "E", "F" y "G", relacionados a los fondos extranjeros en que se invertirán los recursos del fondo. Dichas modificaciones fueron acordadas en Sesiones Extraordinarias de Directorio celebradas con fecha 19 de abril de 2011 y 6 de junio de 2011.

2. Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas y al texto tipo del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas del fondo de inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL-ALTAMAR-V" que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Cumplase con dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N° 19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl